

|   |  |          |              |
|---|--|----------|--------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION- SIGUAN</b>  | Código:  | GEH-PL-4-003 |
|   | <b>GESTION HUMANA</b>  | Versión: | 1            |
|   | POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) | Fecha:   | 20/05/2019   |
|   |  | Página:  | 1 de 1       |

## POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

La Universidad Antonio Nariño, entidad privada de educación superior, consciente de las implicaciones personales, sociales, familiares y laborales, está comprometida con la prevención del porte, consumo, abuso y adicción al alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas (spa), a través del desarrollo de campañas, sensibilizaciones y actividades tendientes a la protección de la salud y bienestar de los trabajadores y de los trabajadores en misión.

Es por ello que el consumo, porte, distribución y/o venta de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas (spa), no está permitido en ningún momento dentro de las instalaciones de la Universidad y/o en los sitios en los que se esté llevando a cabo labores en representación de la Institución; de igual manera, no está permitido presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas (spa) o alucinógenas. Estas conductas son consideradas como falta grave, en consecuencia, la Universidad podrá aplicar las sanciones disciplinarias establecidas por el Reglamento Interno de Trabajo, los contratos y la legislación colombiana.

La Universidad Antonio Nariño, realiza inspecciones planeadas y no planeadas, evaluaciones médicas específicas, pruebas de laboratorio o similares (previa autorización), cuando lo considera pertinente, así mismo ofrece apoyo a los trabajadores que reporten situaciones de adicción, mediante el fomento de actividades tendientes a la recuperación de su condición.

Se firma la presente, en la ciudad de Bogotá, D.C, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2019.



**Víctor Hugo Prieto Bernal**  
 Representante Legal  
 Universidad Antonio Nariño  
 NIT.: 860.056.070-7

### CONTROL DOCUMENTAL

| VERSIÓN | FECHA      | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|---------|------------|------------------------|
| 1       | 20/05/2019 | Versión Inicial        |

|   |  |                                |
|---|--|--------------------------------|
| <b>Elaborado por:</b><br>PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD<br>EN EL TRABAJO | <b>Revisado por:</b><br>VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA<br>PROFESIONAL OFICINA JURÍDICA /<br>COPASST/ | <b>Aprobado por:</b><br>RECTOR |
|---|--|--------------------------------|

